

ACTA ACUERDO

INCREMENTO DIA del TRABAJADOR de las TELECOMUNICACIONES

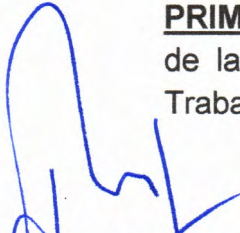
En la Ciudad de Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de Marzo de 2024, se reúnen el **SINDICATO DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA (S.O.E.E.S.I.T.L.P.)**, Personería Gremial N° 1769, con domicilio constituido en la calle Falucho N° 530 de esta ciudad, representada en este acto por su Secretario General, Cesar Oscar MONTES DE OCA DNI 13.919.373 y la **COOPÉRATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA Ltda**, con domicilio en Raúl B. Diaz N° 218 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, representada por el presidente, Manuel Martin SIMPSON, DNI 30.248.278, Secretaria, Silvina Leonor REYNOSO, DNI 21.035.707 y Tesorero, Antonio Gerardo EXNER, DNI 7.362.503, quienes manifiestan lo siguiente:


CONSIDERANDO:

- Que conforme lo establece la Ley 27291, el 18 de marzo de cada año se celebra el Día del Trabajador de las Telecomunicaciones.
- Que el artículo 56° del Convenio Colectivo de Trabajo 296/97, contempla el “Día del Trabajador de las Telecomunicaciones”, (Acta Acuerdo 22-05-2008), lo instituye como día feriado, posteriormente se establece un adicional, el que se efectiviza con los haberes de marzo de cada año.
- Que las y los Trabajadores convencionados en el C.C.T. 296/97, peticionaron en notas colectivas, la aspiración de percibir el valor establecido para el C.C.T. 201/92, hoy pesos quinientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta (\$ 586.850), vehiculizado por la Organización Gremial a la Entidad Solidaria,
- Que las partes son plenamente conscientes que el CCT 296/97 celebrado tiende al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los Trabajadores y que los estímulos económicos otorgados al Trabajador impactan de manera positiva en la productividad y eficiencia de la Entidad Solidaria.

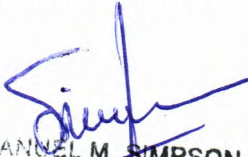
Por todo ello, las partes acuerdan:

PRIMERO: Incrementar el importe que se liquida en concepto de “Día del Trabajador de las Telecomunicaciones” estipulado en el art. 56° del Convenio Colectivo de Trabajo 296/97.


Cesar Oscar MONTES de OCA
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.E.S.I.T. - LA PAMPA


ANTONIO G. EXNER
TESORERO
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.


SILVINA L. REYNOSO
SECRETARIA
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.


MANUEL M. SIMPSON
PRESIDENTE
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

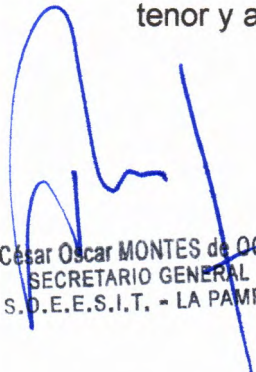
SEGUNDO: Se establece que el valor de la suma remunerativa, "Día del Trabajador de las Telecomunicaciones" será de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 222.717)**.

TERCERO: Que dicho pago se efectivizará 50% con los haberes del mes de Marzo y el 50% restante con los haberes del mes de Abril del presente año.

CUARTO: Que en tanto la suma en concepto del Día del Trabajador de las Telecomunicaciones constituye una suma de carácter remunerativa, la **COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA Ltda**, procederá a retener a los empleados representados por la S.O.E.E.S.I.T.L.P. los aportes y contribuciones sindicales previstos.

QUINTO: Las Partes podrán en forma conjunta o indistinta solicitar la homologación del presente acuerdo ante la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo de La Pampa.

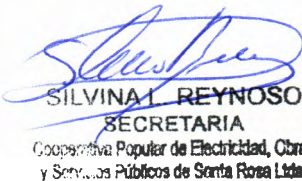
En prueba de plena conformidad, se firman (4) CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.



César Oscar MONTES de OCA
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.E.S.I.T. - LA PAMPA



ANTONIO G. EXNER
TESORERO
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.



SILVINA I. REYNOSO
SECRETARIA
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.



MANUEL M. SIMPSON
PRESIDENTE
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.